



**INFORME SECRETARIAL.** Paso a informarle al señor Juez en el presente proceso ejecutivo, que el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia efectuó devolución de las diligencias para la notificación de los codemandados: (1) Doris Margot Arroyave Londoño, (2) Daniela Gómez Arroyave y (3) Deivis Leonardo Palencia Pérez, informando que remitió las citaciones correspondientes para ello al correo electrónico del abogado de la parte actora, sin resultado positivo, a saber: *(Anexo 38, Cd. Ppal. Digital)*

*“MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN*

*SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO POR CUANTO HA TRANSCURRIDO MAS DE UN MES SIN QUE LA PARTE INTERESADA HAYA REALIZADO LAS GESTIONES PERTINENTES TENDIENTES A LOGRAR LA NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO...”*

No obstante, advierte esta secretaría que, de un lado, por auto de agoto 30 de 2021 *(Anexo 33)* se tuvo a la señora Doris Margot Arroyave notificada por conducta concluyente y de otro, el vocero procesal ya había allegado al dossier las mentadas diligencias y en consideración a ello, por auto de septiembre 13 del año que avanza, se accedió al emplazamiento de los señores Daniela Gómez Arroyave y Deivis Leonardo Palencia Pérez *(Anexo 37)*, estando el proceso en término para que las personas emplazadas comparezcan al juicio o en caso contrario designar el Curador ad-litem que corresponda para su representación. *(Véase anexo 39, Ibídem)*

Septiembre 21 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ  
OFICIAL MAYOR

**Rad. 170014003009-2020-00304**

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, dejada dentro del presente proceso ejecutivo que promueve a través de apoderado, la señora **Luz Stella Fernández de Cetina**, en contra de los señores **Doris Margoth Arroyave Londoño, Gabriel Alonso Echeverry Medina, Juan Camilo Gallego Martínez, Brayan Longa Preciado, Jhon David Reyes Benavides, Yeferson Yesit Marimon Baez, Francia Elena Castañeda Noreña, Daniela Gómez Arroyave, Juan David Taborda Calvo, Olga Lucia Gallego Martínez y Deivis Leonardo Palencia Pérez**, se incorpora para los fines pertinentes, la diligencia de notificación que devuelve la oficina de apoyo CSJCF, sin trámite, y que obra en el anexo 38 del presente Cd. Ppal. digital, advirtiéndose que las personas allí citadas, una ya se tuvo notificada por conducta concluyente y las otras dos fueron emplazadas, según proveídos fechados de agosto 30 y septiembre 13 de 2020, obrantes en los anexos 33 y 37, *Ibídem*.

Conforme a lo anunciado y advertido que ya fueron incluidos los datos correspondientes en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, con relación a las últimas dos personas que faltan por ser notificadas del auto que libró mandamiento de pago en su contra; por la secretaría del Juzgado hágase el seguimiento respectivo, a



fin de continuar con el trámite natural de la acción ejecutiva que se adelanta y, en lo que legalmente corresponda.

**NOTIFIQUESE**

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA  
JUEZ**

*lfp*

**Firmado Por:**

**Jorge Hernan Pulido Cardona  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc6175e46366643610b33be4858fb14a30d3412ddd4d279994d7a7a76d2b485e**

Documento generado en 22/09/2021 10:38:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>